



# Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 16 de diciembre de 2020

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

**Sumilla:** RECONOCER y FELICITAR al Dr. Jhonattan Ronnie Armas Prado, Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, por haber demostrado espíritu de compromiso en el servicio de administración de justicia al haber superado el porcentaje ideal de avance meta por mes y acumulado, según la R.A. N° 224-2020-CE-PJ, durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19; y otros.

### VISTO:

El Informe N° 000210-2020-UPD-GAD-CSJJU-PJ, el Informe N° 000234-2020-UPD-GAD-CSJJU-PJ, el Informe N° 000037-2020-OE-UPD-GAD-CSJJU-PJ y el Informe N° 000045-2020-OE-UPD-GAD-CSJJU-PJ; y,

### CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre el Estado de Emergencia Nacional

Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del año 2020, el Ing. Martin Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, declaró el Estado de Emergencia Nacional (art. 1) por el plazo de quince (15) días calendarios, ordenando el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y, dispuso que las entidades públicas en su respectivo ámbito de competencia sean quienes dicten las normas (art.11) que sean necesarias para cumplir lo decretado, siendo este Estado de Excepción prorrogado sucesivamente hasta el mes





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

de noviembre. Últimamente, el Poder Ejecutivo ha declarado un nuevo Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM del 29.11.2020 por un plazo de 31 días calendarios desde el 01 de diciembre del presente año.

### **Tercero.- Sobre la suspensión de los plazos procesales y administrativos en la Corte Superior de Justicia de Junín**

El Poder Judicial considerando la grave situación que afectaba al país mediante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, dispuso mediante la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ del 16.03.2020, la suspensión de las labores, así como la suspensión de plazos procesales y administrativos, así como otras medidas destinadas a garantizar la Administración de Justicia en estas graves circunstancias. Posteriormente debido a las sucesivas prórrogas del Estado de Emergencia Nacional, el Poder Judicial dispuso prorrogar sucesivamente la suspensión de labores y reiterar sus otras disposiciones; dando lugar a que desde el mes de septiembre se reinicien las labores y actividades en la Corte Superior de Justicia de Junín, excluyendo a las sedes judiciales de la provincia de Tayacaja y de la provincia de Huancayo, siendo esta la última en reiniciar sus labores a partir del mes de octubre, conforme a la R.A. N° 117-2020-P-CE-PJ.

### **Cuarto.- Sobre el reconocimiento y felicitación de los órganos jurisdiccionales que cumplieron la meta acumulada durante el Estado de Emergencia Nacional**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 261-2020-CE-PJ del 18.09.2020, resolvió felicitar a los jueces que sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales de emergencia, han trabajado, demostrando espíritu de compromiso en el servicio de administración de justicia durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19, encargando a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la identificación de los magistrados para su reconocimiento y felicitación por la labor desempeñada en beneficio del Sistema de Administración de Justicia mediante resolución administrativa. En atención a ello, mediante el Informe N° 000210-2020-UPD-GAD-CSJJU-PJ, el Informe N° 000234-2020-UPD-GAD-CSJJU-PJ, el Informe N° 000037-2020-OE-UPD-GAD-CSJJU-PJ y el Informe N° 000045-2020-OE-UPD-GAD-CSJJU-PJ, se da cuenta de los órganos jurisdiccionales que habrían superado el porcentaje ideal de avance meta por mes y acumulado, según la R.A. N° 224-2020-CE-PJ, durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

19 que restringió las actividades laborales en el Poder Judicial. Por lo cual teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y lo dispuesto por la R.A. N° 261-2020-CE-PJ, se ha dispuesto reconocer y felicitar a cada órgano jurisdiccional y los auxiliares jurisdiccionales que lo integran por su contribución al Sistema de Administración de Justicia.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al Dr. Jhonattan Ronnie Armas Prado, Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo,** por haber demostrado espíritu de compromiso en el servicio de administración de justicia al haber superado el porcentaje ideal de avance meta por mes y acumulado, según la R.A. N° 224-2020-CE-PJ, durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y FELICITAR a los auxiliares jurisdiccionales que integran el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo,** por haber demostrado espíritu de compromiso en el servicio de administración de justicia al haber superado el porcentaje ideal de avance meta por mes y acumulado, según la R.A. N° 224-2020-CE-PJ, durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la presente resolución se registre en el legajo personal del magistrado y de los auxiliares jurisdiccionales que integran el citado Juzgado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Coordinación de Recursos Humanos y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

